



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 374- 2025-MDC-GM

Catacaos, 27 de mayo de 2025

VISTO:

EL INFORME N°054-2025/MDC-GDS-SGECDYR de fecha 21 de mayo de 2025 suscrito por el Subgerente de Educación Cultura y Deporte; **INFORME N°126-2025-MDC-GDS** de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; **INFORME N°535-2025/MDC-GAJ** de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **INFORME N°054-202/MDC-GDS-SGECDYR** de fecha 21 de mayo del 2025 emitido por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte remite al Gerente de Desarrollo Social, el expediente administrativo solicitando la certificación presupuestal y emisión de acto resolutorio para cancelación de servicios.

Que, mediante **Resolución N°168-2025-MDC-GM**, se aprobó el Plan de Trabajo de la Academia Preuniversitaria Municipal "FEYMAN", por un monto de s/ 19,960.00 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta Nuevos Soles). Además, la representante de la mencionada academia, **SRA. KARLA ALEXANDRA YARLEQUE BANCAYÁN**, presenta el informe de actividades.

Que, mediante **INFORME N°126-2025/MDC-GDS** de fecha 21 de mayo del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal, el expediente para la certificación presupuestal y emisión de acto resolutorio para la cancelación de servicio.

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo del 2025 la Gerencia Municipal alcanza al jefe de la Oficina General, el presente expediente para la emisión de su informe legal.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*". Asimismo, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal, **que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°168-2025-MDC-GM, se aprobó el Plan de Trabajo de la Academia Pre Universitaria Municipal "Feyman", asignando un presupuesto de s/19,960.00 que tuvo como fecha de inicio 27 de enero 2025 al 04 de abril 2025.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

Que, mediante **INFORME N°535-2025/MDC-GAJ** de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **OPINA** Que, tomando en consideración que existen documentos sobre los servicios realizados por la actividad de la Academia Pre Universitaria Municipal "**FEYMAN**", que tuvo como fecha de inicio 27 de enero 2025 y culminación el 04 de abril 2025, y se contó con la contratación de 18 docentes, tal como lo señalan en los informes que obran en el presente expediente por parte de la Gerencia de Desarrollo Social y de sus áreas técnicas. Asimismo, se emita el **ACTO RESOLUTIVO (resolución gerencial)** y prosiga con el trámite de cancelación del pago correspondiente y así mismo **DERIVAR** una copia del presente expediente a la Oficina de secretaría técnica para que dé acorde a sus facultades inicie las investigaciones correspondientes sobre presuntas irregularidades en el pago contra los funcionarios responsables.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR, LA CANCELACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LA ACTIVIDAD DE LA ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL "FEYMAN"**, que tuvo como fecha de inicio 27 de enero 2025 y culminación el 04 de abril 2025, y se contó con la contratación de 18 docentes, por un monto de s/ 19,960.00 (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta Nuevos Soles); en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - **DERIVAR**, una copia del presente expediente a la **OFICINA DE SECRETARIA TÉCNICA** para que dé acorde a sus facultades inicie las investigaciones correspondientes sobre presuntas irregularidades en el trámite de procedimiento para la ejecución la actividad.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las oficinas administrativas para continuar con el trámite de pago correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL